

8150-OFICI-

Bogotá, 12 de marzo de 2024

INPEC 16-03-2024 16:40	
Al Contable Cita Este No.: 2024IE0056130 Folio Anexo FA:0	
ORIGEN	8150 OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ORLANDO GÓMEZ PINTO
DESTINO	8100 DIRECCIÓN GENERAL / DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
ASUNTO	INFORME DE EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2023
OBS	
2024IE0056130	
	

Señor Teniente Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ciudad

Asunto: Informe de evaluación al control interno contable vigencia 2023

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la responsabilidad asignada a la Oficina de Control Interno, de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de revelación y presentación, definidas en el marco conceptual y normativo aplicable al Instituto, se remite el informe de evaluación enunciado en el asunto, en el formato establecido por la Contaduría General de la Nación y transmitido mediante el aplicativo CHIP; de igual forma, se detalla la descripción cualitativa y cuantitativa del estado de la información contable del Instituto.

Cabe resaltar que actualmente se encuentran definidas acciones de mejoramiento encaminadas a mejorar las debilidades evidenciadas, razón por la cual no se requieren acciones adicionales. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


OSCAR ORLANDO GÓMEZ PINTO
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Aprobado por: Oscar Orlando Gómez Pinto – Jefe oficina de control interno (e).

Elaborado por: Inés Andrea Calderón Morillo - Coordinadora Grupo Evaluación a la Gestión del Riesgo OFIC

Fecha de elaboración: 12 de marzo 2024

Archivo: C:\Users\ICALERONM\Desktop\Documentos\Informes\PAAC\ Seguimiento 2023\Seg II Cuatrimestre 2023\Informe Primer Seguimiento PAAC 2023..docx

Informe de Evaluación al Control Interno Contable

Cuadro 1: Estructura del Informe

Nombre del Informe:	Evaluación al control interno contable vigencia 2023.
Objetivo	Evaluar la efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, conforme al procedimiento de Control Interno Contable incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones y cualidades del proceso contable, aplicable al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
Alcance	<p>El informe corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, teniendo como base de evaluación los controles existentes en las actividades mínimas del procedimiento de control interno contable, definidas como: Políticas Contables; Políticas de Operación; Reconocimiento: identificación, clasificación, medición inicial, registro, medición posterior; Revelación: presentación de Estados Financieros, presentación de notas a los Estados Financieros.</p> <p>Dentro de los referentes tenidos en cuenta para la evaluación, se incluye la operación y resultado contable de las subunidades, regionales, así como la dirección general registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.</p>
Normatividad	<p>Artículos 209 y 269 de la Constitución Política.</p> <p>Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.</p> <p>Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y del informe anual de evaluación.</p> <p>Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y las actualizaciones de ésta, tales como la Resolución 643 de 2015 y 693 de 2016, en lo referente al periodo de preparación obligatorio para la implementación del marco normativo para entidades de gobierno.</p> <p>Resolución 411 de 2023 de la U.A.E. Contaduría General de la Nación por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y deroga la resolución 706 de 2016.</p>

El control interno contable es responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras, quienes diseñan e implementan controles con el fin de asegurar de manera razonable que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y previo al reporte y trasmisión en el Sistema CHIP, realizó la evaluación de los ítems contenidos en el formulario de la categoría Evaluación de Control Interno Contable (ECIC), esta categoría se relaciona con la información correspondiente al Procedimiento transversal para la Evaluación del Control Interno Contable que hace parte del RCP.

La Evaluación la cual consta de calificación cuantitativa y apreciación cualitativa, se realizó basada en las auditorías realizadas en la vigencia 2023 y otros seguimientos de ley en donde se involucra el proceso de Gestión Financiera, así como también en los avances a los planes de mejoramiento.

RESULTADOS

El informe anual de evaluación del control interno contable, con corte a 31 de diciembre del 2023, se presentó mediante el diligenciamiento y reporte del formulario CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, por medio del cual se hicieron las valoraciones cuantitativas y cualitativas.

1. Valoración Cualitativa

Para ello se tuvieron en cuenta los siguientes rangos de calificación obteniéndose el siguiente resultado:

Rango De Calificación	Calificación Cualitativa
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

RESULTADOS INPEC CONTROL INTERNO CONTABLE 2023
4.41

Según las verificaciones realizadas, enfocadas en los elementos del marco normativo acorde a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación: Políticas contables, Etapas del Proceso Contable, Rendición de Cuentas e información a las partes interesadas, Gestión del Riesgo Contable; la evaluación arrojó como resultado (4.4) puntos sobre (5); indicando que el Control Interno Contable en el INPEC se encuentra en el rango EFICIENTE. **Cabe aclarar que la evaluación actual se enfoca en la existencia y socialización de las políticas contables, no obstante; no incluye evaluación de efectividad en varios de sus apartados.**

La calificación detallada a cada criterio se encuentra detallada en el Anexo No. 1 o puede ser consultada en la página de la Contaduría General de la Nación, Sistema Consolidador de Haciendo e Información Pública – CHIP.

2. Valoración Cuantitativa

FORTALEZAS

- a) El Instituto cuenta con políticas, procedimientos, manuales contables y en general normativa que apoya al área contable en el desarrollo de su gestión.
- b) Los lineamientos emitidos por el área de Gestión Financiera son socializados en cada vigencia por medio de la intranet institucional.
- c) Durante la vigencia 2023, se continúa con el monitoreo a los planes de mejoramiento de la Contraloría General de la Nación, los soportes de los avances se encuentran registrados en drive.

DEBILIDADES

- a) Existen debilidades generadas por la ausencia de controles efectivos, falta de seguimiento y comunicación entre las dependencias involucradas que afectan la sincronización de los procesos para una gestión efectiva.

Esta apreciación se fundamenta en que varias de las debilidades no dependen directamente del Grupo Contable de la Institución, sino de otros procesos y áreas que suministran información para el reconocimiento de los hechos contables.

- b) Se evidencian algunos avances en materia de depuración, sin embargo, no se puede establecer el grado de cumplimiento del cronograma planteado, de igual manera se puede observar que existen considerables cifras pendientes por identificar, partidas pendientes de individualización de derechos y obligaciones en los registros contables.
- c) Alta rotación de personal involucrado, aunado a la falta de segregación de funciones en el desarrollo de los procesos.

AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

- a) Se contó con juicios de profesionales idóneos para mediciones posteriores. Avalúo comercial con fines contables de Bienes Muebles Contrato 167 de 2022. (APRA 0454 - 22, Y BASE 0454 -22), el cual contiene los valores actualizados de un lote de bienes de la entidad; sin embargo, hace falta la incorporación de dichas cifras al sistema.

RECOMENDACIONES

- a) Dar continuidad a la depuración de cuentas contables de manera permanente tanto a nivel regional como a nivel local, a fin de dar cumplimiento al cronograma de depuración y asegurar la razonabilidad en los estados financieros.
- b) Instaurar un modelo de seguimiento a los establecimientos respecto al cronograma de depuración contable, que permita evidenciar el porcentaje de avance, por establecimiento, cuenta contable y cumplimiento de cronograma.
- c) Teniendo en cuenta que todo sistema de procesos, incluye entradas y salidas que no siempre dependen del mismo responsable, se recomienda establecer controles y acuerdos de nivel documentados, que aseguren la calidad y disponibilidad de la información que alimenta el sistema de información contable.
- d) Se recomienda al Grupo de Manejo de Bienes, revisar los controles establecidos en sus procedimientos, que permitan asegurar en mayor proporción la confiabilidad de la información reportada, de igual manera, realizar monitoreo más personalizado a las unidades de negocio para identificar las fallas o novedades de cada área.
- e) Es necesario que desde la Dirección de Gestión Corporativa solicite el apoyo de la Dirección General y la Subdirección de Talento Humano, quienes son responsables de la idoneidad y suficiencia de los perfiles y a su vez son parte del sistema de Control Interno, respecto a las habilidades y competencias del personal involucrado en el proceso contable.
- f) Asegurar una adecuada segregación de funciones en el desarrollo del proceso contable.